



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zalduondo, siendo las 13:00 horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Fernández Villate, y acudiendo los concejales, D. José Sánchez Doncel, D<sup>a</sup> Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina y D. Eneko Ortega Pardo.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria Accidental Municipal Dña. María Valeta Lazcoz.

El Sr. Alcalde, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

### 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Decreto núm. 21/2021:** Aprobando las facturas y gastos correspondientes a la O2021/5 gastos generales, por importe de 14.783,28 euros, entre los que se encuentra la liquidación de los gastos de la ikastola de Araia por importe de 11.657,91 euros.
- **Decreto núm. 22/2021:** Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/6 (gastos nóminas febrero) por importe de 1.928,66 euros.
- **Decreto núm. 23/2021:** Acogiéndose y solicitando ayuda en especie para el mantenimiento de caminos rurales de Zalduondo
- **Decreto núm. 24/2021:** Concediendo licencia de obra a la solicitud 746, de fecha 11 de septiembre de 2020, consistente en alargar porche de vivienda unifamiliar.



- **Decreto núm. 25/2021:** Aprobando las facturas y gastos correspondientes a la O2021/7 gastos generales, por importe de 7.591,37 euros.
- **Decreto núm. 26/2021:** Concediendo licencia de obra a la solicitud 96, de fecha 12 de febrero de 2021, consistente en la instalación de paneles solares
- **Decreto núm. 27/2021:** Concediendo autorización para dar de alta el suministro de agua potable.
- **Decreto núm. 28/2021:** Aprobando el padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Todos los miembros del Pleno de la Corporación Municipal quedan enterados y conformes con la información facilitada.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA LA OBRA REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO DE ZALDUONDO**

El Sr. Alcalde toma la palabra y comienza a explicar que el municipio de Zalduondo no cuenta en la actualidad con una red separativa de aguas pluviales de las residuales para optimizar, tanto técnica, como medioambientalmente y económicamente, el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento. Por ello se considera prioritaria la disposición de colectores de pluviales separativos de los de saneamiento de aguas sucias.

Las obras consisten en la disposición de las infraestructuras urbanas de canalización subterráneas para albergar los servicios de pluviales, residuales, agua potable, energía, telefonía y alumbrado público, así como la pavimentación de la superficie de las calles afectadas y de algunas callejas adyacentes.

Debido al amplio campo de casco urbano a desarrollar, las obras se ubican, en esta fase, en la zona sur del casco urbano de la localidad.

La obra está presupuestada en 1.011.002,48 euros y se cuenta con una subvención por parte de la Diputación Foral de Álava, dentro de la convocatoria 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios por un importe de 804.021,42 euros

Por todo ello, el Sr. Alcalde considera oportuno y de gran prioridad diseñar una red de recogida de agua de lluvia de tipo separativo. Para la red de energía de dispondrá de una serie de canalizaciones subterráneas que alberguen el cableado a colocar por la empresa suministradora. Con esta nueva disposición se eliminarán los cableados aéreos. Con respecto a la red de alumbrado público se dispondrá un conducto para el alumbrado, con las arquetas de acometida a los puntos de luz ya existentes. Por último, se deberá prever que la ejecución de todas las canalizaciones subterráneas descritas supondrá que una gran parte de la pavimentación de las calles será afectada y que será necesaria e imprescindible la reposición de la afección.



Con este motivo se procedió a la contratación de la realización del proyecto para la obra reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la zona sur del casco urbano de Zalduondo.

Con fecha de 25 de febrero de 2021 se recibió a través de registro general del Ayuntamiento de Zalduondo el proyecto solicitado.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto para la obra de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la zona sur del casco urbano de Zalduondo."

**SEGUNDO.** Remitir dicho proyecto a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, junto con el Impreso nº 1 de la convocatoria 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios, debidamente cumplimentado.

**TERCERO.** Registrar y remitir a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava los impresos Nº2, Certificado de titularidad de derechos y posesión documentación acreditativa y compromiso de mantenimiento de servicio, y el impreso Nº5, Ordenanzas fiscales.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO**

La concejala Celsa Martínez de Albeniz presenta la propuesta de declaración institucional en relación con el 8 de marzo:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO DE 2021

#### **¡CUIDADOS EN IGUALDAD El papel de las mujeres durante la Pandemia y la Crisis Global de los cuidados!**

Vivimos una crisis multidimensional, sistémica, que se cruza e interrelaciona con otras crisis que ya venían de antes, como la ecológica y de cuidados. La pandemia ha puesto en evidencia reivindicaciones que desde el movimiento feminista y los colectivos de mujeres se venían haciendo: la vida humana es vulnerable y profundamente dependiente del entorno humano, medioambiental y comunitario. Nada debe ser más importante que el cuidado de la vida, una vida que se ha precarizado y debilitado al extremo con la pandemia.

Hoy 8 de marzo, en el día internacional de las Mujeres, en este año marcado por la pandemia y su gestión, corresponde hacer un reconocimiento a la aportación de las mujeres a la lucha para combatir la pandemia y sus consecuencias en todo el mundo. La provisión de los cuidados ha recaído en las mujeres, tanto en los servicios públicos (sanidad, educación, servicios sociales, comercio y alimentación,) como en el interior de las casas, siendo



ellas las que se han cargado mayoritariamente de muchos de los servicios que han resultado esenciales en esta crisis sanitaria y social. Incluso el reparto entre las mujeres se da de forma desequilibrada, por clase social, por racialización y estatus migratorio. Por si fuera poco, en la mayoría de los casos se trata de trabajos en condiciones precarias

Este desigual reparto, además de la sobrecarga y sus consecuencias sobre la salud y calidad de vida de las mujeres, también ha desvelado la debilidad del sistema de cuidados, profundizando en las desigualdades que ya venían existiendo. Nuestro modelo social hace recaer la mayor parte de los cuidados en el ámbito familiar y de forma desproporcionada sobre las mujeres, tanto los no remunerados como los remunerados, siendo minoría los que se atienden en lo público. Asimismo, las mujeres en peor situación y posición (las cabezas de familias monoparentales, las más pobres, las de colectivos vulnerables, las víctimas de violencia machista...) sufren en mayor medida los negativos efectos de la provisión de los cuidados.

Por tanto, el reconocimiento social debe expresarse en forma de un férreo compromiso público para combatir las brechas de género que sostienen este reparto desigual e injusto. Unas desigualdades que se manifiestan en la precariedad de las condiciones del trabajo que desempeñan las mujeres en los servicios esenciales. Es tiempo de poner en su justo valor todos los trabajos de cuidado y avanzar hacia un modelo más corresponsable que genere más equidad y bienestar entre todas las personas. Los Ayuntamientos, que somos los que estamos en primera línea para combatir la pandemia y sus consecuencias sobre las personas y comunidades, debemos liderar el impulso de las políticas públicas sobre los cuidados y su provisión, desde la corresponsabilidad pública y atendiendo a las diferentes condiciones e impactos en hombres y mujeres.

Las instituciones tenemos que seguir coordinadas y abrir vías para una efectiva y real participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, en particular de los colectivos diversos de mujeres y del movimiento feminista.

Por todo ello, el **Ayuntamiento de Zalduondo** en el marco de sus competencias, se compromete a:

- Impulsar y liderar el **debate sobre el modelo** de organización social de los cuidados desde un enfoque feminista basado en la centralidad de la vida y la corresponsabilidad social y comunitaria en el cuidado.
- **Analizar** con enfoque de género la situación y necesidades de los colectivos más vulnerables y los efectos de la COVID-19, y **poner en marcha medidas** urgentes para hacerles frente.
- Garantizar la **incorporación del enfoque de género** en todas las medidas que se aprueben para paliar los efectos de la crisis del COVID en materia de **ayudas y programas de apoyo**.
- Estudiar y articular soluciones viables para los servicios locales de **apoyo al cuidado de menores y personas dependientes**, procurando y/o facilitando el cuidado en condiciones dignas y justas, para quien lo da, y para quien lo recibe.



- Incidir en los **Planes de Igualdad municipales** de manera expresa, en el **empoderamiento** de las mujeres, la puesta en valor de los cuidados y y la **corresponsabilidad** de los hombres en los mismos.
- Reforzar y preservar el **personal y recursos técnicos y económicos** para el desarrollo de las políticas locales de igualdad y de la transversalización de género en todas las políticas locales.
- Apoyar a las **redes comunitarias de cuidados** a nivel local.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la declaración institucional con motivo del 8 de marzo.

**SEGUNDO.** Difundir esta declaración entre la población del municipio.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

El Sr. Alcalde informa que en el mes de diciembre quedó aprobada de manera definitiva la ordenanza fiscal reguladora del suministro domiciliario de agua potable y saneamiento.

Revisada dicha Ordenanza, tras su publicación en el BOTHA, se observa un error de carácter material, no apareciendo en el Anexo referido a las tasas, la tasa por nueva acometida, que se propone sea de 900 euros y se actualizará anualmente con el IPC de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, publicada en el BOTHA con fecha 21 de diciembre de 2020, núm. 145, debiendo aparecer en su anexo referido a las tasas la nueva tasa de nueva acometida por importe de 800 euros, que se actualizará con el IPC del ejercicio anterior a la solicitud de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, por plazo



de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Álava.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguna.

**7.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.**

**8.- TURNO POPULAR**

No interviene nadie.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que acuden a su aprobación, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL SR. ALCALDE,

LA SRA. SECRETARIA

LOS CONCEJALES, LAS CONCEJALAS

